



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN y FINANZAS**

**N° 130 -2016-GAF/MPJB**

Jorge Basadre, 06 MAYO 2016



**VISTO:**

El Informe N° 319-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB del 8 de Abril de 2016; Informe N° 336-2016-OPP/MPJB del 12 de Abril de 2016; y el Provedido de la Gerencia de Administración y Finanzas, disponiendo se proyecte el acto resolutivo correspondiente, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;



Que, se tiene a la vista el expediente de requerimiento de ratificación de informe de conformidad del servicio de Mantenimiento de Equipos de Radio Enlace y Habilitación de Servicio de Data y Voz del Almacén Central, según Orden de Servicio N° 00000087 girada a favor de Ingenieros Electrónicos en Comunicación S.R.L., ejecutada en el periodo 2015, conforme al siguiente detalle:

PROVEEDOR	SUSTENTO DE PAGO	AÑO	DESCRIPCION DEL ACTO/ SERVICIO	MONTO DE LA DEUDA A RECONOCER
Ingeniero Electrónicos en Comunicación S.R.L.	Orden de Servicio N° 00000087	2015	Mantenimientos de Equipo de Radio Enlace y Habilitación de Servicio De Data Y Voz del Almacén Central	S/7.800.00 soles

Que, para efectos de reconocer una obligación de pago, debemos remitirnos a lo establecido en el artículo 35°, 35.1 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el cual prescribe que el devengado "Es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, el reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto".

Que, mediante informe N°319-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB la Sub gerencia de Logística Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares ratifica la conformidad de la Orden de Servicio, N° 087-2015 a nombre del proveedor INGENIEROS ELECTRONICOS EN COMUNICACIÓN S.R.L, quien cumplió con el servicio de Mantenimiento de Equipos de Radio Enlace y Habilitación del Servicio de Data y Voz del Almacén, por el monto de S/7.80.00 soles, por consiguiente es necesario emitir el acto administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la ley 28411(Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto), que establece los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año fiscal puedan



afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha, en tal caso se imputa dicho compromiso a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal y se resumen en el siguiente cuadro.

PROVEEDOR	SUSTENTO DE PAGO	DE AÑO	DOCUMENTO DE CONFORMIDAD	MONTO DE LA DEUDA A RECONOCER	CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL
Ingeniero Electrónicos en Comunicación S.R.L.	Orden de Servicio N° 0000087	2016	Informe N° 319-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB	S/7,800.00	Clasificador de gasto 2.3.2.4.1.5 FTE FINANC/RUBRO 2.RDR/09 RDR



Por lo que mediante Informe 366-2016-OPP/MPJB el Jefe de Planeamiento y Presupuesto otorga la certificación de disponibilidad presupuestal, a fin de atender el reconocimiento de deuda, del expediente detallado en el cuadro anterior, correspondiente al ejercicio 2016

Por lo que de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 2 de punto 3 numeral 3.5 de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER y APROBAR en calidad de deuda la obligación pendiente de pago por el monto de S/. 7,800.00 soles, correspondiente al servicio de Mantenimiento de Equipos de Radio Enlace Y Habilitación De Servicio De Data Y Voz Del Almacén Central, a favor de INGENIEROS ELECTRONICOS EN COMUNICACIÓN S.R.L., conforme los considerandos expuestos, monto que se encuentra estructurado según el siguiente detalle:

CADENA FUNCIONAL: 9001 3999999 5000003.03.006.0008  
 SECUENCIA FUNCIONAL: 0018  
 NEMONICO: 1811  
 FTE. FINANC./RUBRO: 2 RDR /09 RDR  
 CLASIFICADOR DE GASTO: 2.3.2.4.1.5  
 MONTO: S/. 7,800.00 soles

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR al área correspondiente la previsión y demás trámites para el procedimiento de pago.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

CC:  
Alcalde  
OAJ  
GAF  
OO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. ERICK M. SALAZAR PANTIGOSO  
 Gerente de Administración y Finanzas (R)